



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO
Fecha: 8 de julio de 2021
Área: *INTERVENCIO
Expediente n.º 0101-000037-2021

Título del acuerdo:
Prórroga convenio 2021 UBICUO

Texto del acuerdo:

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de diciembre de 2020 aprobó la minuta del "CONVENIO A FORMALIZAR CON LA UNIÓN DE TENDEROS Y COMERCIANTES DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA *PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD" según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba a la UNIÓN DE TENDEROS Y COMERCIANTES DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA una subvención por concesión directa de 3.000,00 euros (TRES MIL EUROS) destinada a financiar las actividades realizadas por este club durante el año 2020.

Dado que según se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2020 y hasta 31 de diciembre de 2020 pudiéndose prorrogar de forma exprés 1 año más hasta un máximo de 4 años en total.

Dado que en fecha 23 de junio de 2021 (*RGE E2021006492) la Sra. Gloria *Caumons Barceló como presidenta de la UNIÓN DE TENDEROS Y COMERCIANTES DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA ha solicitado la subvención del año 2021.

Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.4391.48920 “*SUBV. UBICUO” del presupuesto del ejercicio 2021.

Viste el informe favorable emitido por la Técnica de Promoción Económica de fecha 29 de junio de 2021 con el visto y aprobado de la Intervención Municipal.

En virtud de todo esto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Prorrogar el CONVENIO A FORMALIZAR CON LA UNIÓN DE TENDEROS Y COMERCIANTES DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA *PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD y aprobar la concesión de la subvención de actividades 2021 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 20 de enero de 2022.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de TRES MIL EUROS (3.000,00 euros) con cargo a la aplicación 1.4391.48920 “*SUBV. UBICUO” del presupuesto del ejercicio 2021, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la UNIÓN DE TENDEROS Y COMERCIANTES DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA, a la Concejalía de Promoción Económica, a la Técnica de Promoción Económica y a la Intervención Municipal.

Firmado electrónicamente